



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS H3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de enero de 2009
No. 11

SECRETARIA DE FINANZAS

PADRON DE ESPECIALISTAS EN VALUACION INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 55, 42-B1, 54, 56, 20-A1, 40, 42, 61, 4616, 1464-A1, 1378-B1, 4630, 4632, 4631, 4633, 1376-B1, 1377-B1, 27-A1, 17-A1, 18-A1, 22-B1, 15-B1, 4629, 16-A1, 60, 132, 58, 59, 139, 140, 141, 142, 48-A1, 146, 147, 136, 134, 19-A1, 129, 135, 152 y 14-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 80, 81, 24-B1, 143, 144, 37, 76, 25-A1, 37-B1, 64, 3-B1 y 186.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

Victor M. Jaramillo Dávila, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá de coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se advierte el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NUMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TERMINO			
109	05-AGO-08	05-AGO-09	ING. FRANCISCO GONZALO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	01 722 213 23 31
				FAX:	01 722 213 49 20
110	25-SEP-08	25-SEP-09	ING VICTOR MANUEL IZQUIERDO MÉNDEZ	OFICINA:	01 722 214 66 46
				FAX:	01 722 217 58 50
113	11-SEP-08	11-SEP-09	ARQ. DANIEL LARA TERRIQUEZ buenavis@avantel.net	OFICINA:	01 722 214 00 48
				FAX:	01 722 214 49 34
114	29-SEP-08	29-SEP-09	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMON j_orozco_olimon@mail.com	OFICINA:	01 722 214 17 62
				FAX:	01 722 213 22 05

NUMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TERMINO			
124	21-AGO-08	21-AGO-09	ING. RAUL SIMON VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com	OFICINA:	01 722 270 26 01
128	25-AGO-08	25-AGO-09	ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com	FAX:	01 722 219 54 08
				FAX:	01 722 219 74 34
129	21-AGO-08	21-AGO-09	ING. IGNACIO CABRERA DELGADO ignaciocabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				FAX:	01 55 55 11 77 47
130	21-AGO-08	21-AGO-09	ING. MIGUEL CABRERA DELGADO miguelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				FAX:	01 55 55 11 77 47
133	29-AGO-08	29-AGO-09	ING. ANTONIO DIAZ PALACIOS aproin@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 73 56 44
				FAX:	01 55 58 81 94 90
134	25-AGO-08	25-AGO-09	ING. ENRIQUE FIGUEROA MARTINEZ enfimar_avaluos@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 53 92 58 12
				FAX:	01 55 53 92 42 91
136	29-AGO-08	29-AGO-09	ING. JOSÉ TELESFORO G. MOZO CAMPOS mozocruz@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 58 57 47 50
				FAX:	01 55 58 55 45 24
153	06-OCT-08	06-OCT-09	ARQ. SERGIO RICARDO VILLEGAS GARCES ideasdeinversion@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 215 11 12
				FAX:	01 722 215 64 84
158	26-SEP-08	26-SEP-09	ARQ. VICTOR HUGO MIRANDA MARURI vhmm01@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 219 38 14
				FAX:	01 722 219 50 02
171	29-AGO-08	29-AGO-09	ARQ. VALENTE FELIPE GOMEZ CRUZ arvacoso@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 32 25 24
				FAX:	01 55 57 32 25 24
175	23-OCT-08	23-OCT-09	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS jvalencia@globalas.com.mx	OFICINA:	01 55 56 39 31 19
				FAX:	01 55 56 39 31 19
188	12-AGO-08	12-AGO-09	ARQ. ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ estebanlm55@aol.com	OFICINA:	01 55 57 30 37 27
				FAX:	01 55 57 30 41 88
197	25-AGO-08	25-AGO-09	ARQ. JOSÉ ANTONIO ESTRADA ORTIZ joseantonioes@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 35 51 42
				FAX:	01 55 53 61 05 96
213	22-OCT-08	22-OCT-09	ARQ. JORGE CORDERO GUIJARRO coteo@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 53 60 66 64
				FAX:	01 55 53 60 46 73
215	22-ENE-08	22-ENE-09	ARQ. JULIAN JACOBO GOMEZ CORDOVA glavaluos1@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 30 95 13 07
				FAX:	01 55 30 95 14 20
216	07-MAY-08	07-MAY-09	ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq_antonio_morales@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 72 14 47
				FAX:	01 55 58 72 15 20
218	27-MAY-08	27-MAY-09	ARQ. PRAXEDIS DIAZ PALACIOS prax_s.a.@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 58 71 42 12
				FAX:	01 55 58 81 47 82
221	23-ENE-08	23-ENE-09	ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTINEZ PEÑALOZA avaluos5@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 217 73 60
				FAX:	01 722 219 68 21
227	28-OCT-08	28-OCT-09	ING. JOSÉ LUIS ROMBOL VILLALOBOS ing.rombold@valser.com.mx	OFICINA:	01 55 53 96 11 66
				FAX:	01 55 53 96 58 18
248	25-MAR-08	25-MAR-09	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ	OFICINA:	01 55 57 56 15 04
				FAX:	01 55 57 73 22 63
249	21-AGO-08	21-AGO-09	ING. MANUEL GARCIA PEREZ manuel.garcia@infobest.com.mx	OFICINA:	01 55 52 94 77 41
				FAX:	01 55 55 89 10 27
252	05-FEB-08	05-FEB-09	ING. JAVIER CARRERA ROSETE	OFICINA:	01 55 55 54 92 95
				FAX:	01 55 56 59 43 43
254	31-MAR-08	31-MAR-09	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	01 55 53 44 32 81
				FAX:	01 55 53 44 32 81
257	22-ABR-08	22-ABR-09	ING. MANUEL PEREZ GONZALEZ proyeing@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 59 59 21 00 32
				FAX:	01 55 57 33 60 12

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 12 de enero de 2009.

ATENTAMENTE

VÍCTOR M. JARAMILLO DÁVILA
DIRECTOR DE CATASTRO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de LEAL LEAL JESUS, expediente 898/99. En fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho. El C. Juez dictó un auto: "...vista las constancias de autos por así proceder conforme al estado de las mismas, y tomando en consideración que se encuentran exhibidos y ratificados los avalúos del inmueble hipotecado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el lote de terreno número 13, manzana 52, actualmente número 16 "A", de la calle Retorno Bosque de Caobas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalhepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para tal efecto, convóquense postores, publicando edictos por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", así como en el Boletín Judicial, mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad esto es CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.; ello con fundamento en los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se publiquen los edictos en los lugares de costumbre de dicho juzgado en los términos arriba indicados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.
 55.-7 y 19 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1670/2008.

En los autos del expediente: 1670/2008, que promueve ANTONIO CRUZ ROJAS, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble identificado como "El Castillito Tercera Sección", ubicado en calle Espamitl, manzana uno, lote uno, barrio Mineros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.12 mts. y linda con lote dos, al sur: 19.10 mts. linda con Avenida del Peñón, al oriente: 08.15 mts. linda con calle Amacatl, al poniente: 08.15 mts. linda con calle Ezpamitl. El cual tiene una superficie total aproximada de: 153.50 (ciento cincuenta y tres punto cincuenta metros cuadrados). Habiendo exhibido contrato privado de compraventa de fecha 24 de marzo del año

dos mil dos, certificado de no inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, constancia de no pertenecer al Ejido de Santa María Chimalhuacán, certificación municipal de pago de impuesto predial y croquis de localización ordenando el ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.-Expedido a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
 42-B1.-14 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 906/94.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, número 906/94, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. HOY SUS CESIONARIOS LUIS MANUEL GARCIA VERA, CARLOS GARCIA CABRERA y URIEL TRINIDAD BUSTOS en contra de AGREGADOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta de los siguientes bienes inmuebles embargados identificados como: a) Terreno rústico denominado Zuatipac, ubicado en el pueblo de Coatlínchán, municipio de Texcoco, Estado de México; b) Terreno rústico denominado el Carpintero, ubicado en el pueblo de Coatlínchán, municipio de Texcoco Estado de México; c) Inmueble denominado Tolimpa, ubicado en Texcoco; d) Terreno rústico denominado Tezoquite, ubicado en el pueblo de Coatlínchán, municipio de Texcoco, Estado de México; e) Terreno rústico denominado San Felipe, ubicado en el pueblo de Coatlínchán, municipio de Texcoco, Estado de México, sirve de precio base para dicho remate, por lo que hace al inmueble identificado con el inciso a) la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., en cuanto al inmueble que se identifica con el inciso b) por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y en relación al inmueble que se identifica con el inciso c) por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., en cuanto al inmueble que se identifica con el inciso d) la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y en relación al inmueble que se identifica el inciso e) la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., el cual corresponde al precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la cantidad que cubra el precio total mencionado por cada uno de los inmuebles el cual corresponde al precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la cantidad que cubra el precio total mencionado por cada uno de los inmuebles, en la inteligencia de que el remate se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Norte, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles por tratarse de un bien inmueble. México, D.F., a 19 de noviembre del 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

54.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ y LUCINA MARTINEZ DE ARCE, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día treinta de enero del 2009, para que tenga lugar la celebración de la décima primera almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en la Tercera Manzana del Camino a Canalejas Kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez hoy con Ernestina Hernández Beto; al sur: 190.00 metros con Felipe García hoy Virginia de Jesús; al oriente: 191.00 metros con Máximo Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 4 hectáreas, 30 áreas y 47 centiáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, bajo la partida número 457, del volumen XIII, de fecha 06 de octubre de 1983, sirviendo para base del remate la cantidad de \$ 587,139.64 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que corra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convoque postores y se cite acreedores para la celebración de la presente almoneda, se expidan estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expidan estos en la ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

58.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L DE C.V., por conducto de su apoderado MAURO GOÑI ENRIQUEZ, demanda a LUIS IGNACIO HERNANDEZ FERNANDEZ y TERESA DE JESUS VELAZQUEZ CENTENO DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 518/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio en diligencia de fecha treinta de octubre del año dos mil uno, y que es el ubicado en la calle Retorno Bugambillas número trescientos diecinueve (319) lote veintiséis (26), manzana (11), fraccionamiento La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por consiguiente, para convocar a postores, se deberán publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, sin que de ninguna manera medie un plazo menor de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, por lo que los edictos deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del tribunal de ubicación del inmueble sujeto a remate y para la fijación del edicto pasen los autos al Notificador, sirviendo como base la cantidad de \$1 584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para efectos de la postura legal.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

20-A1.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 83/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GARRIDO NAVA, en contra de CARLOS RAFAEL GIL LOPEZ, en el que por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, se señalan las nueve treinta horas del día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda, respecto de la parte alcuota que le corresponde al demandado por el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado ubicado en Avenida de la Cima, Módulo 14, manzana 2, departamento número 403-B, colonia Acueducto de Guadalupe, en la Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, Código Postal 07270, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la mitad del precio asignado al inmueble en los avalúos rendidos en autos, anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez de tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, así mismo en la tabla de avisos del juzgado civil en turno del Distrito Federal, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, convocando postores y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Atzapan de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

20-A1.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 116/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMAS VARGAS SEPULVEDA, en contra de JOSE MENDEZ MORENO, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en Privada Francisco I. Madero, sin número, barrio de la Ascensión, municipio de Tezoyuca, Texcoco, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un mínimo de siete días entre la última publicación y la fecha de la audiencia convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo el precio señalado por los peritos de las partes y que lo es la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

20-A1.-7, 13 y 19 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SOLIS BURGOA FIDEL ENRIQUE, expediente 68/2008, el C. Juez Cuadragesimo Tercero Civil, dicto un auto en audiencia de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, en el que se señalaron las diez horas del veintinueve de enero del dos mil nueve, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre el inmueble ubicado en vivienda número 39 del condominio marcado con el número oficial 24, de la calle Miguel Hidalgo Lote 35, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado Los Héroes C.P. 56530 en Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor mayor del avalúo con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería y en el periódico La Jornada, estrados del Juzgado, receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación en dicha localidad.-México, D.F., a 4 de diciembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

40.-7 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de SALAS APANCO DULCE MARIA, expediente 1029/2007, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, por auto dictado de fecha diecinueve y siete de noviembre del año en curso..., en su parte conducente, ordeno: . . . se señalan las diez horas del veintinueve de enero de dos mil nueve, . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, . . . del inmueble consistente en la vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 10 de la calle Molino del Rey, construida sobre el lote de terreno número 39 de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un valor de \$298,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por medio de edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo respecto del inmueble.-México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

42.-7 y 19 enero.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 90/2001.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT vs. VICTOR MANUEL PEREZ CASTILLO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil señaló para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, la que se celebrará sin sujeción a tipo, del inmueble ubicado en: El departamento número diecinueve, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote seis, de la manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", el precio que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 290,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% que arroja la cantidad de \$ 232,560.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: "El Diario de México", México, D.F., noviembre 27 del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

61.-7 y 19 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA- METEPEC
E D I C T O

TERCERO LLAMADO A JUICIO
ESMERALDA CASTILLO NIETO.

En los autos del expediente número 440/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, en contra de ISAURO GARNICA RAMIREZ y la cadena comercial OXXO, S.A. DE C.V., la parte demandada cadena comercial OXXO, S.A. DE C.V., reconviene a la llamada a juicio ESMERALDA CASTILLO NIETO las siguientes prestaciones.

En nombre de mi representada interpongo la RECONVENCION en contra de FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA en su calidad de copropietario, con domicilio en Juárez Sur 103, colonia Centro y asimismo se llame a juicio para integrar la litis de la acción reclamada en la reconvención a la copropietaria ROSA MARIA CAMACHO SANCHEZ, con domicilio en San Luis Rey 25-1, Fraccionamiento Las Haciendas, en el municipio de Metepec, asimismo se llame a juicio para integrar la litis de la acción reclamada en la reconvención a ESMERALDA CASTILLO NIETO, con domicilio en Avenida Juárez Norte 101-306 de esta ciudad de Toluca, asimismo se llame a juicio para integrar la litis de la acción reclamada en la reconvención al LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público número 15 del Estado de México, con domicilio en la calle de González y Pichardo número 302, colonia La Merced y para integrar la litis de la acción reclamada en la reconvención a mi arrendatario ISAURO GARNICA RAMIREZ en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de HERMINIA ORTIZ CASTAÑEDA con domicilio en la calle de Valentín Gómez Farías número 111, colonia Francisco Murguía de esta ciudad de Toluca, en esta ciudad de Toluca, de quienes reclamo las siguientes:

PRESTACIONES:

De FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, ROSA MARIA CAMACHO SANCHEZ, ESMERALDA CASTILLO NIETO y del Notario Público número 15 LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, reclamo:

A.- La nulidad de la compraventa que se ampara en instrumento 37,981 pasada ante la fe del LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL Notario Público número 15 de esta ciudad de Toluca, por las causas de nulidad que refiero más adelante.

De la sucesión intestamentaria a bienes de HERMINIA ORTIZ CASTAÑEDA a través de su albacea reclamo:

B.- Se me garantice el uso y goce pacífico del bien arrendado por todo el tiempo del contrato o de su prórroga en su caso así como el pago de daños y perjuicios que se me pudiera ocasionar por vicios ocultos del inmueble así como el saneamiento y evicción, esto en cumplimiento a los incisos b), c) y d) de la cláusula séptima del contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril del 2007.

De todos los demandados reclamo:

C.- El pago de gastos y costas que éste juicio origine.

Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS:

1.- En fecha 01 de abril del año dos mil siete, mi representada celebró contrato de arrendamiento con la sucesión a bienes de la señora HERMINIA ORTIZ CASTAÑEDA a través de su albacea el SR. ISAURO GARNICA RAMIREZ, siendo objeto del arrendamiento el inmueble ubicado en la calle de Gustavo Baz número 1500 Poniente, colonia Hípico, municipio de Metepec, Estado de México, inmueble que fue rentado ad corpus, con una superficie de 400 metros cuadrados y que se relaciona con un plano en donde consta la descripción del inmueble objeto del arrendamiento.

2.- Dentro del contrato antes mencionado en la declaración I, inciso C) consta que dentro de la masa hereditaria de la sucesión a bienes de la señora HERMINIA ORTIZ CASTAÑEDA esta el inmueble ubicado en la calle de Gustavo Baz número 1500 Poniente, colonia Hípico, en el municipio de Metepec, Estado de México, inmueble que tiene como clave catastral número 1030410611000000, con una superficie de 856.49 metros cuadrados, el que mide y linda: al noroeste: 75.00 metros con besana; al sur: 60.00 metros con besana; y al poniente: 40.00 metros con fracción número 30 de los herederos de JUAN ALCANTARA; dicha propiedad para el efecto de celebrar el contrato la parte arrendataria acreditó la propiedad con el testimonio de la escritura número 20,678 pasada ante la fe del LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, Notario Público número 15 de la ciudad de Toluca, Estado de México, encargado de la Notaría número 2, en suplencia del titular LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR EZETA (número de notaría de esa época), testimonio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el volumen 262, bajo el número de partida 749-11197, con fecha primero de febrero de 1988, instrumento del cual el arrendador le proporcionó a mi representada copia simple, la cual anexo al presente; debo aclarar que en el contrato de arrendamiento se refieren a 856.46 metros cuadrados en razón de que el inmueble fue afectado por ampliaciones de las calles como se demostrara en su oportunidad y según argumento que fue planteado por nuestro arrendador.

3.- Con la existencia del contrato de arrendamiento relacionado en el hecho 1 de este capítulo detenta mi representada la posesión de buena fe, tan es así que dentro del contrato antes referido se señaló que el destino del inmueble era para fines comerciales y en la CLÁUSULA SEXTA se autorizó a la edificación para acondicionar el inmueble como local comercial y obligándose al arrendador a firmar documentos, poderes y licencias para que las autoridades otorgaran las mismas o los permisos que se requirieran para la realización de obras, razón por la cual mi representada tuvo que gestionar obviamente con

autorización del arrendador la licencia de alineamiento, licencia de uso de suelo, licencia de construcción, constancia de número oficial, pago de impuesto predial, como lo demuestro con las copias certificadas que exhibo, por lo que mi representada procedió a la construcción de un local comercial, contratando los servicios de constructores especializados a cargo del INGENIERO ADAN ANGELES MARTINEZ, por lo que en fecha 17 de septiembre del año en curso mi representada recibe la obra terminada que desde luego con motivo de la edificación se solicitó el alta en el SAT (Sistema de Administración Tributaria) y la licencia de funcionamiento respectivamente.

4.- Con motivo de la existencia de la demanda que se contesta en este mismo escrito, me enteré de los hechos que narra la actora en lo principal, en especial sobre la existencia de juicios o juicio que refiere, desde luego, soy tercero extraño a los mismos, sin embargo ello puede representar vicios ocultos que mi arrendador conocía, pero ello implica que si el inmueble se pone en litigio en cuanto a su propiedad, desde luego debe de prevalecer el contrato de arrendamiento, por lo tanto, con motivo de la buena fe con que detento la posesión y la edificación que hice dentro del inmueble objeto del arrendamiento será este H. Juzgado quien declare al respecto, pero si se me privara de la posesión es procedente el pago de daños y perjuicios por los montos que se cuantificarían en ejecución de sentencia en su caso.

5.- Debo de decir que mi representada se dedica al giro mercantil de venta de conformidad con su objeto social al cual me remito y que consta en el poder que exhibí al contestar la demanda, por lo tanto, es un dato para poder estar en opción de cuantificar los daños y perjuicios, así como el monto de la construcción que será motivo de prueba.

6.- Respecto de la nulidad demandada, SE EXPRESA, COMO CAUSA DE PEDIR, que de acuerdo a los pocos documentos con los que se corrió traslado se desprende que los codemandados FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA y ROSA MARIA CAMACHO SANCHEZ intervienen en su calidad de compradores en copropiedad, ESMERALDA CASTILLO NIETO en calidad de vendedora y el LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL en calidad de Notario Público número 15 en la escritura 37,981, ahora bien, dicho acto se considera como simulación de actos, puesto que el poder se ejerció indebidamente (si es que este llena sus formalidades) al poder referido es con el que comparece el apoderado de la parte vendedora en la escritura 37,981, de fecha primero de junio del dos mil seis, pasada ante la fe del LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL Notario Público número 15 del Estado de México con residencia en Toluca, en virtud de que la vendedora ESMERALDA CASTILLO NIETO celebra el acto a través de su apoderado JUAN EUGENIO JOSE y de la misma escritura se ve que ese poder también esta a favor de la ahora apoderada demandante en lo principal EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en dicha escritura no consta que la misma haya tomado posesión, ni la acción en lo principal (en los hechos) se dice en que momento estuvieron la posesión si así fuere, esto lo digo con el fin de demostrar que se trata de un acto simulado o en su caso para demostrar que el mismo no puede tener efectos respecto del inmueble que detenta mi representada como arrendadora y que refiero en el hecho 1, siendo mi legitimación para pedir la nulidad en razón de que se pretende hacer valer dicha escritura para reclamar la acción interdicial reclamada en lo principal.

Ordenando el Juez la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir la contestación de la demanda instaurada en su contraria, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a disposición en la secretaría de éste Juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su

rebeldía. Así mismo se le previene a la tercero llamada a juicio para que en su primer escrito o comparecencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4616.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN PARA:
OTILIA MONTOYA MERCADO.

Se hace de su conocimiento que los señores GUDILIA MONTOYA FRAGOSO, PEDRO CIRILO MONTOYA FRAGOSO, FILIBERTA LORETO MONTOYA FRAGOSO, BLANCA MONTOYA SANCHEZ, MARIA MAGDALENA MONTOYA SANCHEZ, ANA MARIA MONTOYA SANCHEZ, JOSE BERNARDO MONTOYA SANCHEZ, JESUS ARTURO MONTOYA SANCHEZ, JORGE ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, LAURA MONTOYA MONTOYA, en representación de la sucesión de JOSE PATRICIO MONTOYA FRAGOSO, HUGO FRANCISCO MONTOYA SANCHEZ, TOMAS MONTOYA SANCHEZ, ARMANDO MONTOYA SANCHEZ, MARIA CATALINA MONTOYA MONTOYA, MATILDE GLORIA MONTOYA MONTOYA, BEATRIZ MONTOYA FRAGOSO, JESUS EFREN MONTOYA FRAGOSO, ALBERTO ROLANDO RODRIGUEZ MONTOYA, MA. DEL ROCIO RODRIGUEZ MONTOYA, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MONTOYA, RAUL MARIO RODRIGUEZ MONTOYA, ALEJANDRO GREGORIO MONTOYA NAVARRETE, GLORIA ROSA MONTOYA ARNAIZ, MARIA ELENA MONTOYA ARNAIZ, MARTHA MONTOYA FRAGOSO, MARIA DE LA LUZ MONTOYA FRAGOSO, MANUEL MONTOYA FRAGOSO, BLANCA LETICIA MONTOYA FRAGOSO, LEONOR MONTOYA FRAGOSO, EUSTOLIA MONTOYA FRAGOSO, MARIA DEL PILAR HERLINDA MONTOYA VALDES, JUAN MANUEL MONTOYA VALDES, HERLINDA GUADALUPE MONTOYA VALDES, DANTE MONTOYA VALDES, CARLOS MONTOYA VALDES, MARCO ANTONIO MONTOYA VALDES, JOSE ABRAHAM FLORES FRAGOSO, en representación de la sucesión de PIEDAD MARINA MONTOYA FRAGOSO, ROSA MARIA MONTOYA MONTOYA, LUISA MONTOYA RODRIGUEZ, MARIA ELENA CORTES MONTOYA, MAURA NATIVIDAD MONTOYA FRAGOSO, RODOLFO MARINO MONTOYA SOTO, AGUSTIN MONTOYA RODRIGUEZ, promueven en este juzgado bajo el expediente número 344/04, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROSA MAFRA CORTES y/o ROSA MARIA MAFRA CORTES y/o ROSA MARIA MAFRA VIUDA DE MONTOYA.

PRETENSIONES.

Demandándole por vía incidental a la C. OTILIA MONTOYA MERCADO: A) La remoción del cargo de albacea, en virtud de cumplir más de un año de su albaceazgo. B) La rendición de cuentas general de la presente sucesión.

HECHOS.

1.- En fecha 4 de mayo del año próximo pasado fue nombrada albacea en la presente sucesión OTILIA MONTOYA MERCADO, quien aceptó y protestó su fiel y leal desempeño del cargo conferido. 2.- Del juicio principal se desprende que la albacea tiene más de un año en el desempeño del cargo de albacea. 3.- Al haber transcurrido el término que le impone el artículo 6.250 de la Ley Sustantiva Civil, y al no actualizarse la prórroga como lo dispone la Legislación en la Materia, aún cuando solicita la prórroga dicha albacea en fecha tres de mayo del año próximo pasado, esta no se actualiza a los supuestos

legales y contrario a ello a transcurrido en exceso dicha temporalidad, máxime que no existe declaratoria judicial de la prórroga del albaceazgo, ya que es el órgano jurisdiccional como rector del procedimiento quien puede aceptar mediante declaratoria la prórroga.

MEDIOS DE PRUEBA

1.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las constancias que integran el juicio principal. 2.- LA PRESUNCIONAL EN SU ASPECTO LEGAL y HUMANO, consistente en la deducción que de los hechos conocidos se averigüe la verdad de otro desconocido.

Fundándose en los siguientes preceptos que regulan el fondo y su procedimiento: En cuanto al fondo lo regulan los artículos 6.227 fracciones III y VIII, 6.241 y demás relativos y aplicables al Código Civil para esta entidad federativa. En cuanto al procedimiento lo regulan los artículos 1.216, 1.217, 1.218, 1.219 y demás relativos y aplicables de la Ley Procesal Civil para esta entidad federativa.

NOMBAMIENTO DE ALBACEA

Desde este momento designamos como albacea a la coheredera MARIA MAGDALENA MONTOYA SANCHEZ, por así convenir a nuestros intereses.

El Juez del conocimiento por auto del diez de noviembre del año dos mil ocho, ordenó notificar la radicación del presente asunto por medio de edictos a la señora OTILIA MONTOYA MERCADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, pasado ese término de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarla se continuara el incidente en su rebeldía, basándose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1464-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 419/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IGNACIO BECERRA VILCHES en contra de OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ COMO ARRENDATARIO y OSCAR EDMUNDO VALVERDE FRANCO COMO FIADOR SOLIDARIO, se han señalado las doce horas del día treinta de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle de los Piracantos, lote 16, manzana 43, Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 ml con Valla de Piracantos; al sureste: 17.15 ml con lote 17; al suroeste: 7.00 ml con lote 42; al noroeste: 17.15 ml con lote 15, con una superficie de terreno según datos proporcionados 120.00 metros cuadrados, siendo postura legal el importe fijado, en el avalúo que sirve de base para el remate, menos el diez por ciento, conforme al precepto 2.230 del Código de Procedimientos Civiles, la cantidad de \$ 456,912.00, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por tanto convóquense postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 456,912.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), para el caso de que comparezcan postores.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1464-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO MORENO POMPA.

La señora CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, demanda al señor ALFREDO MORENO POMPA en la vía procedimiento judicial no contencioso designación de depositario en el expediente 1131/2007, la siguiente toda vez que se desconoce el paradero del señor ALFREDO MORENO POMPA, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice.

Cuautitlán Izcalli, México, veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

Por presentada con el escrito de cuenta a CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita con fundamento en los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil vigente en la entidad, en relación con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de nueva cuenta cítese al presunto ausente ALFREDO MORENO POMPA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de las presentes diligencias, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado RAFAEL REYES FAVELA Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe Licenciada SILVIA CRUZ SALINAS.

Se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1464-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE CALDERON ALVARADO y ROGER A. KENYON, a quien también se le conoce con el nombre de ROGER KENYON.

En los autos del expediente número 396/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALICIA GOMEZ BARANDA SOTOMAYOR en contra de JOSE CALDERON ALVARADO y ROGER A. KENYON, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JOSE CALDERON ALVARADO y ROGER A. KENYON, a quien también se le conoce con el nombre de ROGER KENYON, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía,

previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los demandados en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondiente. La actora demanda las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva por usucapión, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble ubicado en Retorno de Ancira 25, Colinas de San Mateo ahora colonia Balcones de San Mateo en el municipio de Naucalpan, Estado de México, C.P. 53200, en virtud de que cumple con los requisitos para usucapir de acuerdo a los artículos 910, 911, 912 fracción I del Código Civil abrogado y aplicable conforme al sexto transitorio del vigente en el Estado de México; b) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de JOSE CARDERON ALVARADO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y por ende la inscripción de la resolución que se dicte, declarando procedente la acción ejercitada en el presente juicio, misma que servirá de título de propiedad a la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, se expide el día cinco de diciembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1464-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. VICTOR RAUL HERNANDEZ BUENO.

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por auto de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente marcado con el número 644/2008, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), promovido por HERNANDEZ HERNANDEZ EPIFANIO en contra de VICTOR RAUL HERNANDEZ BUENO, donde la parte actora por su propio derecho demanda las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 10 de enero del 2007, entre el suscrito EPIFANIO HERNANDEZ HERNANDEZ y la parte demandada, respecto de la localidad ubicada en manzana 2, lote 6, Avenida Hidalgo número 60, casa 19, colonia Granjas Lomas de Guadalupe, Conjunto Flamingos, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta oportuna de pago de rentas; b) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la localidad arrendada; c) El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2007, así como las de los meses de enero, febrero, marzo del año en curso y las que sigan generando hasta la desocupación y entrega que haga el demandado del inmueble señalado en el inciso a) motivo del arrendamiento; d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado VICTOR RAUL HERNANDEZ BUENO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín

Judicial, asimismo se ordena a la secretaría fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dado en el local de este juzgado a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

1464-A1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

GUADALUPE GONZALEZ PEREZ.

En el expediente 524/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MARIA ISABEL LOPEZ MARTINEZ, en su contra: el Juez determinó emplazarle por edictos, haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietaria al haber operado en su favor la prescripción positiva del lote de terreno número 11, manzana 75, zona uno del ejido de San Juan Tlalpizahuac, ubicado en el municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México. B).- Que dicha sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le sirva esta de justo título. HECHOS: 1.-El 12 de octubre de 1988, adquirió por compraventa verbal que hizo con la señora GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, respecto del lote de terreno mencionado en líneas anteriores, con un valor aproximado de \$3,000,000.00, superficie total de 200 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 10.00 metros con calle José María Iglesias, al sureste: 20.00 metros con lote doce, al suroeste: 10.00 metros con lote diez, al noroeste: 20.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, contrato celebrado en el interior del lote de terreno citado, siendo las dieciocho horas ante la presencia de dos testigos que son IRMA VAZQUEZ GALVIZ y MARTHA LETICIA GARCIA FORTANELL, lo que acreditará y desahogará con la testimonial en su momento oportuno. 2.- El inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, a favor de GUADALUPE GONZALEZ PEREZ bajo el libro primero, sección primera de fecha 05 de octubre de 1988, lo que se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público del distrito judicial mencionado. 3.- En la fecha 12 de octubre de 1988 en la que adquirió el inmueble mencionado por contrato de compraventa verbal con la antes mencionada estando presentes los testigos que mencionó y presentará en su momento oportuno, se le otorgó la posesión física y jurídica del inmueble, misma que ha venido detentando desde ese momento, reconociéndola todos sus vecinos como la propietaria, ya que ha ejercido actos que demuestran que posee como dueña y señora el inmueble desde que tuvo la posesión, se ha dedicado a construir en el inmueble su casa, ya que cuando lo adquirió se encontraba sin construcción alguna, dichos actos de posesión y dominio consisten en barda perimetral del inmueble, construcción de dos recámaras, baño, cocina, ha pagado todo lo relacionado con la luz, el agua y predio desde que vive la actora en ese lugar, como lo acredita con diversos recibos que lo avalan y que exhibió y solicitó se agreguen a los autos para que sean tomados en cuenta en su momento procesal oportuno, por lo que ha cumplido con todos los requisitos para ejercer la acción que pretende, pues su posesión ha sido pública por que la ha poseído ante todos como única y legítima dueña, pacífica porque la posesión que detenta no ha causado conflictos contra terceros, y de manera continua pues desde que le fue otorgada la misma de forma física y jurídica, la ha mantenido sin dejar de hacer actos de posesión sobre esta, de buena fe porque la posee a título de dueña, ya que su posesión dio origen por el contrato de compra venta verbal que celebró la actora con la hoy demandada.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A LA C. GUADALUPE GONZALEZ PEREZ. Haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original, misma que se fijó en la puerta de este Juzgado a las nueve horas del día diecinueve de junio del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuérdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1378-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. SARA CHAVEZ CRUZ.

JUAN MANUEL LOZANO BARCENAS, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1310/05, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de la señora SARA CHAVEZ CRUZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a) La disolución del vínculo matrimonial que une, mediante divorcio necesario, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. b) El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- En fecha seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, el suscrito y la demandada SARA CHAVEZ CRUZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Fresnillo, Estado de Zacatecas.

2.- De nuestra unión matrimonial procreamos a tres hijos de nombres CLAUDIA MIRIAM, JUAN MANUEL y JOSUE ISRAEL, de apellidos LOZANO CHAVEZ, quienes actualmente tienen treinta y seis, treinta y cinco y veintiocho años de edad.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Morelos número 20, actualmente fraccionamiento Fuentes de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

4.- Como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento de mi hija de nombre Claudia Miriam Lozano Chávez, de mi hijo Juan Manuel Lozano Chávez y Josué Israel Lozano Chávez.

5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble y como consecuencia, no existe acervo patrimonial de familia susceptible de liquidación.

6.- Por la Incompatibilidad, falta de armonía, cordialidad y fines comunes del matrimonio, el día veintinueve de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, la hoy demandada SARA CHAVEZ CRUZ y el suscrito nos separamos voluntariamente, llevándose mi cónyuge a mis tres hijos, a quienes busque y traté de convivir en múltiples ocasiones, sin en cambio por circunstancias, tanto de mi trabajo como Agente de Ventas, los cambios de domicilio y habitación de mi cónyuge, no fue posible

continuar con el régimen voluntario de visitas de convivencia y apoyo para mi familia, de modo que, después de haber transcurrido más de veintiséis años, considero que se actualiza la hipótesis de la causal que invoco que a la letra dice:

Artículo 4.90 son causal de divorcio necesario:

Fracción XIX: la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la.

Mediante autos dictados el ocho de junio del dos mil seis y diecinueve de noviembre del dos mil ocho, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, emplácese a SARA CHAVEZ CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

4630.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, bajo el número de expediente 672/2004 del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, México, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La propiedad por medio de la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696 (actualmente con número oficial 91) colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepanitla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticoman). 2.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de hechos: 1.- Que desde el día 4 de enero de 1988 ha estado poseyendo a título de dueño, en las condiciones y términos exigidos por la Ley, el inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696 (actualmente con número oficial 91), colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepanitla, Estado de México. (anteriormente del ex ejido Santa María Ticoman). 2.- Que el inmueble que se cita en el punto anterior consta de 120 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695; al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina, 3.- De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313, del libro primero en la sección primera de fecha 01 de octubre de 1976, a favor del hoy demandado señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA. 4.- Que en fecha 13 de marzo de 1983 se celebró un contrato privado de compra venta celebrado por JOSE CARMEN HERRERA SANCHEZ, como comprador y el C. J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándose en ese momento y de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregando la documentación que ampara la propiedad y que se encuentra al

corriente en los pagos como predial, agua, luz, etcétera. 5.- Dicho inmueble ha sido habilitado y habitado continua pública, pacífica e ininterrumpidamente. 6.- Que se instauró la presente demanda a fin de que se condene al demandado del pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE EMPLAZA al demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación de la demanda. Apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Asimismo; fijese en la puerta del Tribunal, por conducto del Secretario una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

4632.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 232/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA MARIBEL CABRERA GIL en contra de EDITH PINEDA SOSA y ANASTASIO UMAÑA SOSA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada ABEL ARMANDO CABRERA SOSA, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces consecutivas de siete en siete días, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de las mismas se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato privado de donación que celebraron supuestamente como donante ABEL ARMANDO CABRERA SOSA y como donataria JUANA MARIBEL CABRERA GIL en fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho; b).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de la solicitud de inmatriculación administrativa, c).- La cancelación y tildación de la referida inmatriculación administrativa. d).- El pago de gastos y costas.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4631.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. SERGIO ARTURO SANCHEZ CUEVAS.

ROBERTO VARGAS GARFIAS, ha promovido ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de SERGIO

ARTURO SANCHEZ CUEVAS y AURELIO SANCHEZ MONROY, bajo el expediente número 513/2008.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- La desocupación y entrega jurídica y material del bien arrendado objeto del contrato de arrendamiento celebrado con la contraria el día veintidós de febrero del año dos mil siete, lo anterior por falta de pago de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil siete 2007, así como enero, febrero y marzo del año en curso.

B).- El pago de la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas que comprenden los meses de marzo, abril, mayo... hasta marzo del 2008 dos mil ocho, y las que se sigan venciendo hasta que cause estado la sentencia que se dicte en la presente controversia.

C).- Se embarguen bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir la cantidad señalada en la prestación. B).- Del presente libelo.

D).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados SERGIO ARTURO SANCHEZ CUEVAS, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a los codemandados SERGIO ARTURO SANCHEZ CUEVAS, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a ocho de diciembre de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

4633.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ DE ARIAS.

CELEDONIO RIOS CARBALLO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 877/08 en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Abasolo número 175, lote de terreno número 19, manzana 44, colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 18, al sur: 20.00 mts. con lote 20, al oriente: 10.00 mts. con lote 39, al poniente: 10.00 mts. con calle Abasolo, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ DE ARIAS, mediante contrato privado

de compra venta en fecha 25 de febrero de 1990. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1376-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
PEDRO VARGAS GALLEGOS.

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA AMPARO LOPEZ TAPIA, en el expediente 973/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor PEDRO VARGAS GALLEGOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses le corresponda, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA,
PRESTACIONES:

A).- Disolución del vínculo matrimonial que los una, en base a las causales XI, XII, XV, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La guarda y custodia de su menor hijo PEDRO EDUARDO VARGAS LOPEZ.

C).- El embargo para el aseguramiento y garantía de pensión alimenticia definitiva, sobre el único bien inmueble propiedad del demandado.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de noviembre de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1377-B1.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 579/08, el señor CLEMENTE ESTEVEZ LUNA, promueve en la vía ordinaria civil, en contra de VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, reclamando de este último las siguientes prestaciones: A).- Que ejercitando la acción proforma que establecen los artículos 7.18 y 7.75 del Código Civil en vigor para esta entidad, demandando del señor VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, de forma legal al contrato de compraventa que celebramos y el que más adelante se detallará mediante otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente apercibiéndolo que en caso de negativa el C. Juez de los autos lo hará en su rebeldía en la forma y términos que establece el Código Civil. B).- El pago de todos los gastos de escrituración, como consecuencia de la negativa por parte del demandado a firmar la escritura respectiva. C).- La firma de dicha escritura que se haga por su Señoría, en caso de seguirse negando el demandado a firmar la escritura de referencia, como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersono al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

27-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH y OTROS en contra de ROBERTO MAÑON OLVERA, expediente 365/02, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil dictó un auto y señaló las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en la Avenida Independencia número ciento cuatro, lote cuatro, del inmueble denominado "La Cruz Surcos Largos", del Rancho San Miguel Zacango, en Cacalomacán, Toluca Estado de México, con una reducción del veinte por ciento de la tasación, es decir de la cantidad de \$5'092,600.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) se determina la suma de \$4'074,080.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo este último monto como base para el remate de la segunda almoneda y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la última cantidad mencionada.

Para su publicación por dos veces en tableros de avisos del Juzgado, en Tesorería del D.F., y periódico La Jornada, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo en tableros de avisos del Juzgado exhortado, en lugares de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2008.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

17-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ESPERANZA VELAZQUEZ BONILLA, con número de expediente 2162/2006, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a seis de noviembre del año dos mil ocho ("...") se señalan las 12:00 doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la casa habitación número 1621, lote 11, manzana 3, calle Formación, colonia fraccionamiento Ampliación Integración Familiar Reynosa, Tamaulipas, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en autos del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia ("...").

Deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la tesorería de esta ciudad y en el periódico denominado La Crónica de Hoy el cual tiene circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho Juzgado, así como en la oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más cuatro días hábiles más ello en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica.

17-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
EXPEDIENTE: 29/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BARRIOS SILVA ALEJANDRO y OTRA, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Se procede a acordar la promoción con que se dio cuenta en los términos siguientes: A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes que se acompaña, mismo que se ordena agregar a

los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, y visto el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 511, 554, 555, 566, 567, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera amoneda respecto del siguiente bien inmueble casa número setenta y seis ubicada en la calle de Szamos, edificada sobre el lote de terreno número veintiséis de la manzana cinco, supermanzana ocho, del fraccionamiento de tipo popular urbano del conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón", sección norte municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio que obra en los avalúos y es el más elevado, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería de esta ciudad, en el periódico La Crónica, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes señalados, en los estrados de avisos del Juzgado a su cargo, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado al que se faculta para que acuerde promociones y en general realice las actuaciones necesarias y tendientes para la diligenciación del exhorto.

Para su publicación deberán publicarse por dos veces entre una y otra publicación debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico La Crónica.-Notifíquese.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

17-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 519/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES ROSALES MARTINEZ DE FERNANDEZ y OTRO, el C. Juez mediante auto de fecha 4 de noviembre en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el departamento 2201, perteneciente al conjunto en condominio vertical marcado con el número 3 de la calle Francisco Villa terreno urbano denominado El Solar, ubicado en la jurisdicción del pueblo de la Loma en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente departamento 2201, perteneciente al conjunto en condominio vertical, marcado con el número 3, de la calle Temascal, colonia

La Loma Tlalnemex en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las once horas del día veintinueve de enero de dos mil nueve, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 24 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

18-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 874/2008.
DEMANDADO: VICENTE VILLEGAS CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE FEDERICO GARCIA OCAMPO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 04, de la manzana 68, con número oficial 142 de la calle Tlalpan, de la colonia General Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 03, al sur: 21.50 metros con lote 05, al oriente: 10.05 metros con calle Tlalpan, al poniente: 10.05 metros con lote 27, con una superficie total de 216.075 metros cuadrados, manifestando que con fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, respecto del lote de terreno antes descrito por la cantidad de sesenta mil pesos, pagados de contado ante la presencia de testigos, dándole la posesión en forma inmediata y que desde la fecha de la compraventa el actor ha poseído el lote de terreno materia del presente juicio en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y de forma ininterrumpida durante más de nueve años a la fecha, pagando todos los impuestos fiscales del mismo, por lo que considera que es procedente inscribirlo a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

22-B1.-8, 19 y 28 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 793/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0793/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por ALEXANDER GONZALEZ MARTHA y ESPINAL ALEXANDER MARTHA ARACELI en contra de ELIAS MARTINEZ ANGELES e IRMA LOPEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante diverso proveído contenido en la diligencia de veinticinco de noviembre de dos mil ocho, las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el lote diez, manzana dieciocho, de la colonia Ciudad Lago, que viene siendo el que se ubica en Lago Ontario número sesenta y dos, lote diez, manzana dieciocho, colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$ 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor descontando el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", así como en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en un periódico de mayor circulación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

15-B1.-7 y 19 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: HERMELINDA UGALDE QUINTANA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente 447/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS BERNAL PERALTA, en contra de HERMELINDA UGALDE QUINTANA, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La liquidación de la sociedad conyugal; y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la señora HERMELINDA UGALDE QUINTANA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4629.-11 diciembre, 8 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E

EXPEDIENTE: 1759/94.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE hoy CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE FRANCISCO LOYDA AGUILAR e IRMA MARIA ROJAS MONTERRUBIO, expediente número 1759/94, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento F 402, conjunto de edificios identificado como II entrada F, y cajón de estacionamiento 47, ubicado en Avenida Nacional número 532, pueblo de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras parte de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 11 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

16-A1.-7 y 19 enero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 100/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de MARIA LETICIA JUANA SANCHEZ LEON y OTRO, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda pública, respecto del inmueble hipotecado que fue motivo del convenio celebrado entre las partes, y que lo constituye la casa número diecisiete, que forma parte del régimen de propiedad en condominio número ocho, construida sobre el lote número ocho, de la manzana uno, del Fraccionamiento denominado "Villas de Ayotla" construido sobre la fracción B uno, resultante subdivisión de la casa sin número oficial ubicada en la Avenida Cuauhtémoc sobre la carretera Federal México Puebla que formo parte del Rancho "San José" ubicado en la población de Ayotla, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de 292,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación en Receptoría de Rentas, México, D.F., a 19 de noviembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

60.-7 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

MA. DEL ROCIO FLORES CASTAÑEDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 1012/08, respecto del inmueble ubicado en la calle Cerrada de Juárez s/n, en la población de Santiaguillo Coaxustenco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 m colinda con Maximino Alcántara Miranda; al sur: 24.00 m colinda con Angel Flores Castañeda; al oriente: 14.00 m colinda con Vicente Campos Díaz; al poniente: 14.00 m colinda con calle Cerrada de Juárez; con una superficie de 336.00 metros cuadrados.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. en D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.
 132.-14 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PAULINO ALCANTARA LOPEZ, expediente número 989/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial veintiséis, de la calle Colinas de Bajameres, construido sobre el lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 367,294.85 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de dos mil ocho.-Rúbricas. El Secretario de Acuerdos "A", Ldo. José Carlos B. Armenta Pineda.-Rúbrica.

58.-7 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DAVID PEDRAZA TIRADO y OTRA, expediente 1027/07, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante auto de veintisiete de noviembre de dos mil ocho, ordenó lo siguiente: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, respecto del Inmueble ubicado en: el departamento número siete, del edificio cuatro, del condominio marcado con el número oficial tres, de la calle sin nombre, lote número siete, de la manzana cinco, del conjunto urbano denominado Los Héroes ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fije como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

59.-7 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

CANDELARIA ROSAS SALAZAR, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1311/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en la calle de Moctezuma Poniente número seiscientos seis, colonia Centro en esta ciudad de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con Anita Serrano, al sur: 12.50 metros con la calle de Moctezuma, al oriente: 8.10 metros con Crescencia Avila Cornejo, al poniente: 9.00 metros con la calle de León Guzmán. Con una superficie de 107.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, a nueve de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

139.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CARLOS CUAHUTLE LOPEZ y SILVIA NAVARRO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1323/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el paraje "Santa Rita", en el barrio de Santa María, municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 148.00 metros con Luis Cerón Mariscureña, al sur: en tres líneas de 55.00, 37.80 y 66.75 metros con Reymundo Orihuela, Cleofás Coatzin Rodríguez y Bernardo Acuitlapa, al oriente: en dos líneas de 59.90 y 27.50 metros con J. Guadalupe Gómez Rebollar, al poniente: 105.30 metros con Esperanza Maldonado, teniendo una superficie de 12,456.27 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, a nueve de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

140.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

KITZIA TERESA PAOLA BIANCA NIN PONIAWOWSKA en el expediente número 1322/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado San Agustín sin número en el barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 8.691 metros, 4.662 metros, 5.101 metros, 4.371 metros y 12.53 metros con el señor Agustín Hernández, al sur: en dos líneas de 2.338 metros, 34.074 metros con calle de tercera; al oriente: 41.214 metros con Kitzia Teresa Paola Bianca Nin Poniatowska, al poniente: en tres líneas de 9.151 metros, 21.20 metros y 6.142 metros con los señores Antonio Flores y José Isabel Flores, teniendo una superficie de 1,349.854 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre diecisiete del año dos mil ocho, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero nueve del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

141.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

KITZIA TERESA PAOLA BIANCA NIN PONIAWOWSKA, en el expediente número 1320/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno rústico, ubicado en calle de la Cruz sin número perteneciente al barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, Estado de México, perteneciente a este distrito judicial de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 32.516 metros y 22.882 metros con Fortino de la Fuente y Agustín Hernández, al sur: 56.410 metros con calle de la Cruz,

al oriente: en nueve líneas de 2.868 metros, 17.702 metros, 10.456 metros, 8.373 metros, 6.766 metros, 7.021 metros, 4.608 metros, 4.429 metros y 13.120 metros con Zacarías Téllez Carreño y Raymundo Pliego Amaro, al poniente: 41.214 metros con Kitzia Teresa Paola Bianca Nin Poniatowska. Teniendo una superficie de 3,019.479 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre diecisiete del año dos mil ocho, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero nueve del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

142.-14 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1265/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MARIO HUMBERTO ORTIZ SALDAÑA también conocido como HUMBERTO ORTIZ SALDAÑA, sobre el inmueble ubicado en segunda Cerrada Tlilan, sin número, colonia Vicente Guerrero, primera sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 660.00 m2 (seiscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Celedonio Sánchez González, al sur: 30.00 metros con Antonio Rodríguez Cabrera, al oriente: 22.00 metros con Segunda Cerrada de Tlilan, al poniente: 22.00 metros con Salomón Garduño Ortega, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de ocho (8) de diciembre del año dos mil ocho, la publicación de la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los siete (7) días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

48-A1.-14 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1265/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por la señora ROSA ORTIZ RAMIREZ, en el que por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos respecto del bien inmueble ubicado en calle Vista Alegre, número 3, colonia Vista Hermosa, primera sección en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 216.00 (doscientos dieciséis) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.90 (nueve punto noventa) metros con Sóstenes Méndez Cano, al sur: en 9.90 (nueve punto noventa) metros con calle Vista Alegre, al oriente: en 24.30 (veinticuatro punto treinta) metros con José Cortez Cervantes, al poniente: en 24.30 (veinticuatro punto treinta) metros con Isidro Sánchez actualmente Antonio Murillo Aguayo, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.

Y para su fijación en el inmueble ubicado en calle Vista Alegre, número 3, colonia Vista Hermosa, Primera Sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se expide el

presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

48-A1.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 1011/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CRISTINA MARTINEZ JARDON, en fecha once de diciembre del año dos mil ocho, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Juárez número ciento treinta y dos (antes ciento treinta y cuatro) de la colonia Guadalupe del municipio de Santa María Rayón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros colinda con el señor Alfonso Díaz, al sur: 11.00 metros colinda con calle de Juárez, al oriente: 15.00 metros colinda con el señor Angel Díaz y al poniente: 15.00 metros colinda con la señora María Cerón, con una superficie de 165.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, ocho de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

146.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1459/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARTIN REYES BOLAÑOS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido El Rosal, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 163.50 y 3.50 metros y colinda con camino vecinal y María Félix Lucas, al sur: en dos líneas de 88.00 y 32.60 metros y colinda con Bernardino Herrera y María Isabel Bolaños, al oriente: en seis líneas de 6.00, 73.00, 10.40, 23.00, 18.00 y 50.00 metros y colinda con María Félix Lucas, al poniente: en siete líneas de: 35.00, 49.00, 63.00, 10.00, 26.00, 50.00 y 26.00 metros y colinda con María Isabel Bolaños, con una superficie aproximada de: 23,527.37 metros cuadrados. Para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se lo compró en fecha 15 de agosto de 1994, por medio de contrato de compraventa, que le vendiera Leonarda Bolaños Navarrete. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

147.-14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1126/2008, PATRICIA DERGAL ALPIZAR, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Tejocote sin número, colonia San Agustín, San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Antonio García, al sur: 10.00 metros con calle Tejocote, al oriente: 20.90 metros con Gustavo

Wennig Farjeat, al poniente: 21.30 metros con José Hilario Quintero León, con una superficie de 211.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare poseedora del mismo, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Lerma de Villada a ocho de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Armida Pérdomo García.-Rúbrica.

136.-14 y 19 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 632/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovidas por LUIS ACHAR TUSSIE, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Emilio Carranza Norte número 850, del pueblo de San Jerónimo Chicahualco, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Trinidad Sánchez Peralta; al sur: 19.75 metros con Heriberto Vázquez; al oriente: 7.50 metros con propiedad de la señora Concepción Galván; al poniente: 7.50 metros con Avenida Emilio Carranza, con una superficie aproximada de 149.10 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, el nueve de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Garza Espinoza.-Rúbrica.

134.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 29/2007, juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT contra ALMA ROSA DIAZ BUSTOS, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil nueve, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda sobre el inmueble hipotecado ubicado en departamento número 301, del edificio número 2, de la calle Hacienda de la Gavia y terreno que ocupa que es el lote número 8, de la manzana 4, del fraccionamiento "Hacienda del Parque Primera Sección", ubicado en el kilómetro 30 de la autopista México-Querétaro en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de SEISCIENTOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la reducción del veinte por ciento ya efectuada y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 13 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

19-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, JULIO RIVERA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho, inmatriculación judicial mediante información posesoria, bajo el expediente número 966/08 respecto del inmueble ubicado en camino a Santa María sin número, colonia Netambati, municipio de Mexicalzingo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.60 metros con terreno de Francisco Cándarabe; al sur: 17.60 metros con camino de su ubicación; al oriente: 78.00 metros con terreno de Guadalupe Benavidez; y al poniente: 78.00 metros con terreno de Galdino, con una superficie de 1,372.80 metros cuadrados; siendo que por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a seis de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isalas Mercado Soto.-Rúbrica.

129.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 1126/2008, promovido por GUSTAVO WENNING FARJEAT, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Tejocote sin número, colonia San Agustín, San Mateo Atarascuillo, municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez (10.00) metros, y colinda con Antonio García, al sur: diez (10.00) metros y colinda con calle Tejocote, al oriente: veinte metros con cincuenta centímetros (20.50) y colinda con Juan Martín González, al poniente: veinte metros con noventa centímetros (20.90), y colinda con Patricia Dergal Alpizar.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, cinco de enero, dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

135.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 891/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por RAUL SEGURA ZEPEDA en su carácter de endosatario en procuración de ROSA MARIA ROBLES VENEGAS en contra de MARIA TERESA LARA BONILLA y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, de los bienes muebles consistentes en: 1) Un televisor marca RCA, modelo M27501, serie número 902611125, chasis CTC187AB de caparazón en color negro, programación a color, con antena de conejo y control remoto de la marca RCA con la leyenda

Syslemlink, 3 color negro sin tapa en el compartimiento de las pilas, se aclara que la antena esta doblada, en regulares condiciones de uso y sin probar funcionamiento. 2) Un reproductor DVD marca LG, modelo DVK-9911N con código de barras 50454GQO14159, abril 2005, SVC número D2991KND con control remoto de la marca LG con relación alfanumérica 6711RIP089B, DVD en color gris plata, el control remoto en color gris y sin tapa en la parte trasera, en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL). En consecuencia, convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo notificar personalmente a la parte demandada.

Dado en Lerma de Villada, México, a nueve de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

152.-15, 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el expediente número 878/2002, relativo al proceso ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO CHIPOLINI ROJAS en contra de VICTOR RAMIREZ RAMIREZ y MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ OLIVERA, se han señalado las doce (12) horas del día treinta (30) de enero de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Niño Artillero número veintinueve, barrio La Conchita, municipio de Chalco, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciense su venta convocando a postores mediante edictos que se publicarán de tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda antes ordenada deberán mediar no menos de siete días. Expedido en Chalco a primero (1º) de diciembre de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

14-B1.-7, 13 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 4483/175/2008, GABRIEL VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio urbano en calle sin nombre s/n, Col. Los Cedros, Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.81 m colinda con Agapito Rosas Gómez, al sur: 20.99 m colinda con Silvia Colín Razo, al oriente: 25.76 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 22.28 m colinda con León Gerardo Valdés Maruri. Superficie aproximada de 502.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

80.-9, 14 y 19 enero.

Exp. 3912/164/2008, VICTORIA ANDRADE BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Callmaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte. 12.70 m colinda con Gilberto Pedro Garay Mendoza, al sur: 15.00 m colinda con camino a las Jarillas, al oriente: 16.50 m colinda con Pedro Garay, al poniente: 19.00 m colinda con Miguel Angel Silva Andrade. Superficie aproximada de 245.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

81.-9, 14 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5670/873/08, BONIFACIO JOSE FERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cruz Primera", ubicado en Maquixco, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 240.00 mts. con Vicente González, al sur: 240.00 mts. con terreno de la Hacienda de Cadena, al oriente: 21.00 mts. con acueducto San Antonio, al poniente: 21.00 mts. con canal. Superficie de: 6,969.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a diez de diciembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

24-B1.-9, 14 y 19 enero.

Exp. 5669/872/08, BONIFACIO JOSE FERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Temazcal", ubicado en Maquixco, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 mts. con Vicente González, 34.40 mts., 56.80 mts. y 23.20 mts. con Ismael N., al sur: 204.50 mts. con Río

Nacional, al oriente: 259.50 mts. con Flora Germán, al poniente: 272.00 mts. con acueducto, 181.50 mts. con Vicente González. Superficie de: 48,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a diez de diciembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

24-B1.-9, 14 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 12,301/663/2008, MIGUEL ANGEL SARMIENTO MENDEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada sin nombre, sin número, en la colonia conocida "Ampliación 8 Cedros", poblado de Capulitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. con propiedad privada, al sur: 18.00 mts. con María Araceli López Rojas, al oriente: 8.00 mts. con Alejandro Gaytán, al poniente: 8.00 mts. con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

143.-14, 19 y 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 4311/169/2008, JULIO CAYETANO ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma" en la comunidad de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas, la primera de: 28.00 mts. la segunda de 11.00 mts. la tercera de 51.00 mts. y la cuarta de 18.70 mts. colindan con Alberto Arellano, al sur: en dos líneas, la primera de: 44.20 mts. con Anastacio Mendoza y la segunda de 51.20 mts. con Camilo Sámano, actualmente con Luis Gálves, al oriente: en cuatro líneas, la primera de 40.00 mts. la segunda de 36.40 mts. colindan ambas líneas con Camilo Sámano, la tercera de 51.00 mts. y la cuarta de 37.00 mts. colindan con Juan Guadarrama, al poniente: en seis líneas, la primera de 22.70 mts., la segunda de 15.00 mts. colindan con Alberto Arellano, la tercera de 40.20 mts. la cuarta de 42.70 mts. la quinta de 31.00 mts. y la sexta de 43.50 mts. colindan con carretera Tenango-La Marquesa. Superficie aproximada de: 17,609.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México; a 08 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

144.-14, 19 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **12,806** (doce mil, ochocientos seis), del volumen **166** (ciento sesenta y seis), el día **tres** de diciembre del año **dos mil ocho**, la señora **MARIA TERESA CISNEROS RODRIGUEZ**, aceptó la herencia de la señora **MARIA EUGENIA CISNEROS RODRIGUEZ**, y el cargo de albacea protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 12 de diciembre del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

37.-7 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 48,237, volumen 955, de fecha 15 de Diciembre del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL MICHEL LARIOS**, compareciendo ante mí el señor **EDUARDO GUILLERMO MICHEL RAMIREZ**, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

76.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 35974 de fecha 17 de Diciembre del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **DOÑA MARIA MARTHA JUAREZ MENDEZ**, en su

carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DON JOSE DE JESUS TAPIA ROMERO**, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

25-A1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 32,307 de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JACINTA FERNANDEZ GARCIA**, a solicitud de los señores **IGNACIO GARCIA GARZA**, **ADRIANA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ**, **MARIA ISABEL JACINTA GARCIA FERNANDEZ**, **IGNACIO MAXIMINO GARCIA FERNANDEZ** Y **LUIS GERARDO GARCIA FERNANDEZ**.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 23 de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

25-A1.-8 y 19 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 323/2008.
POBLADO: TLALTECAHUACAN.
MUNICIPIO: CHIAUTLA.
ESTADO: MEXICO.

**C. GEMMA CATORCE AGUILAR O
EMMA CATORCE AGUILAR
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE

MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TLALTECAHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION DE AMPLIACION DE DEMANDADA, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RESPECTO DE UNA CONTROVERSIA AGRARIA POR EL MEJOR DERECHO A POSEER LA PARCELA EJIDAL NUMERO 81 Z-1 P2/2, SOLICITADO POR LA C. **MARTHA MOLINA ESTRADA**, RELATIVO AL EJIDO DE TLALTECAHUACAN, CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. NORMA MEJIA SALINAS
(RUBRICA).**

37-B1.-13 y 19 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	280/2001
POBLADO:	SAN MIGUEL TOCUILA
MUNICIPIO:	TEXCOCO
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSIA

**C. REPRESENTANTE DE LA SUCESION DE
ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE **ORDENA EMPLAZAR AL REPRESENTANTE DE LA SUCESION DE ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ EN CALIDAD DE DEMANDADA** POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL **TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES**, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE LA **NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TERRENOS EJIDALES, CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN CUANTO A LA ASIGNACION A ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ, DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "EL CAÑON", "LA ALBERCA" y "EL BARCO"**, IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 330413, 330415 Y 330417 PERTENECIENTES AL EJIDO DE SAN MIGUEL TOCUILA MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).**

64.-8 y 19 enero.

GRUPO ABASTECEDORA DE PLOMERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2008

ACTIVO	2008	PASIVO	2008
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y valores	\$ 0	Proveedores	\$
Cuentas por cobrar		Acreedores diversos	
Clientes	\$ 0	cuentas por pagar	
Funcionarios y empleados	0	Impuestos por pagar	0
Deudores diversos	0	I.S.R. por pagar	0
Iva no acreditable	0	PTU por pagar	
Impuestos a favor	310,319	Otros pasivos	
	<u>\$ 310,319</u>	Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 0</u>
Inventarios	\$ 0	A LARGO PLAZO:	
Otros pagos anticipados	\$ 0	Préstamos bancarios	\$ 0
Suma activo circulante	<u>\$ 310,319</u>	CONTINGENTE	<u>\$ -</u>
Prop., planta y equipo (nota E)	\$ 0	Suma el pasivo	<u>\$ 0</u>
Otros activos:	\$ 0	CAPITAL CONTABLE	
Obras en proceso	\$ 0	Capital Social (nota H)	
	<u>\$ 0</u>	Mínimo fijo	\$ 500,000
		Variable	2,213,992
			<u>\$ 2,713,992</u>
		Resultados acumulados	
		Perdidas acumuladas	\$ -5,365,341
		Utilidades acumuladas	2,961,668
		Del ejercicio	0
		Suma el capital contable	<u>\$ 310,319</u>
Suma el activo	<u>\$ 310,319</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 310,319</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tengan en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 05 de diciembre del 2008.

GENARO JOSE GONZALEZ ROBLES
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

3-B1.-5, 19 enero y 3 febrero.



Ayuntamiento de Lerma
2006-2009



"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DEL PUNTO NUM. 05
DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO.**

EL LIC. SILVANO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A

EN ACTA QUE A LA LETRA DICE AL MARGEN: **NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO 2006 – 2009. UN SELLO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LERMA, CON LEYENDA AYUNTAMIENTO 2006 – 2009.**

EN SU CONTENIDO: EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA MUNICIPALIDAD LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, MÉXICO PARA EL TRIENIO 2006 - 2009, AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL LUÍS ULLOA CAMACHO, SÍNDICO MUNICIPAL; JORGE SALVADOR CIPRIAN CORTEZ, PRIMER REGIDOR; REGINO SILVA LARA, SEGUNDO REGIDOR, MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO, TERCER REGIDOR; ANDRÉS CASTREJÓN MORALES, CUARTO REGIDOR; GASPAR SECUNDINO VILLAVICENCIO, QUINTO REGIDOR; JUAN GARCIA DUARTE, SEXTO REGIDOR; ABEL VALLE CASTILLO, SÉPTIMO REGIDOR; ADOLFO AGUILAR CAMACHO, OCTAVO REGIDOR; RUFINO CASTILLO ORTEGA, NOVENO REGIDOR; IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ, DÉCIMO REGIDOR; ASÍ COMO SILVANO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA Y A EFECTO DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO No 05 DEL ORDEN DEL DÍA, SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

CINCO.- Con relación a la propuesta del Presidente Municipal, Agustín González Cabrera, ante Cabildo, a solicitud del Director General del OPDAPAS, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, la propuesta para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma OPDAPAS, otorgue el subsidio de recargos, así como la condonación de multas al 100% a favor de los vecinos del municipio de Lerma Estado de México, a partir del 16 de enero al 28 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

I.- El Ayuntamiento de Lerma, México, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad y 14, fracción XIX del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el diecisiete de abril de dos mil siete y publicado en la Gaceta Municipal el veintitrés de abril del mismo año, es competente para solicitar la comparecencia del Director General del OPDAPAS Lerma, a efecto de que informe a los integrantes de cabildo lo que le compete en relación a la propuesta.

Por lo que el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que solicite la comparecencia del Director General del OPDAPAS Lerma, a efecto de que informe a los integrantes del Ayuntamiento, lo que le compete respecto a este punto que nos ocupa.

En uso de la palabra el Director General del OPDAPAS Lerma, manifiesta que se pretende realizar una campaña en la cual el OPDAPAS, Lerma, otorgue el subsidio de recargos, así como la condonación de multas al 100% a favor de los vecinos del municipio de Lerma, Estado de México, en el periodo comprendido del 16 de enero al 28 de febrero del año dos mil nueve, lo anterior con la finalidad de obtener una captación de recursos de los habitantes del municipio que tengan adeudos por el servicio de suministro de agua potable.

Y una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento por **MAYORIA**, de votos y **UNA ABSTENCION** por parte del Octavo Regidor, emiten el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma OPDAPAS, otorgue el subsidio de recargos, así como la condonación de multas al 100% a favor de los vecinos del municipio de Lerma Estado de México, a partir del 16 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2009.

Agotado el orden del día y no existiendo asuntos generales que tratar, el Presidente Municipal quien preside esta sesión de cabildo hace la siguiente declaratoria: "Siendo las **Trece** horas con **Treinta y cinco** minutos del día **Trece de enero** del año **dos mil nueve**, declaro formalmente clausurada esta **Nonagésima Primera Sesión Ordinaria** de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma 2006 – 2009".

ATENTAMENTE

LIC. SILVANO RAMIREZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA
(RUBRICA).

186.-19 enero.